



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 525 Fecha: 09 JUN. 2022

Resolución Gerencial General Regional N° 209 -2022- Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 09 JUN. 2022

VISTOS:

El Informe N° 431-2022-GRC/GGR-OTDyA de fecha 03 de junio del 2022, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – Convenio N° 001-2021-GRC; el Informe N° 762-2022-GRC/GAJ de fecha 08 de junio del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 055-2021 Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 19 de marzo de 2021, se aprobó el Convenio N° 001-2021 - Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, de fecha 24 de febrero del 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 168-2021 Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 28 de junio de 2021, se aprobó el Convenio N° 001-2021 - Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, de fecha 23 de junio del 2021;

Que, mediante, Memorándum N° 329-2022-GRC/GRDNDYSC de fecha 18 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Defensa nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, informa que, sobre la viabilidad de suscribir la Adenda respectiva, y solicitando la eficacia anticipada del referido acto; asimismo, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional mediante Memorándum N° 125-2022-GRC/GR-OCTI de fecha 22 de marzo del 2022, otorgan la viabilidad a la referida Adenda.

Que, siendo los pronunciamientos del área usuaria – Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y las áreas funcionalmente competentes, de carácter vinculante, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, corresponde continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación;

Que, con Informe N° 431-2022-GRC-GGR/OTDyA de fecha 03 de junio del 2022, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, traslada la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – Convenio N° 001-2021-GRC, por lo que resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 10 del artículo VIII de la Directiva N° 001-2021-GRC-GGR - Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2);

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;





Que, el Art. 17° numeral 17.1 del precitado cuerpo normativo señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Que, en conformidad con la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2)" se tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos generales de carácter administrativo que los órganos y unidades orgánicas de Gobierno Regional del Callao deberán emplear para la tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales así como el procedimiento que debe seguirse para su suscripción, supervisión, seguimiento y archivo;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el numeral 17.1 del Art. 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – Convenio N° 001-2021-GRC, de fecha 26 de mayo del 2022, con eficacia anticipada al 23 de enero del 2022; por los fundamentos expuestos en al parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL CALLAO

MG. ANA MARÍA NATHALY MONTÓYA RUALES
 Gerente General Regional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 527 Fecha: 09 JUN. 2022

ADENDA N°001 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL



Conste por el presente documento, la Adenda N°001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, a quien en adelante se le denominara **LA REGIÓN**, con RUC N°20505703554, domicilio legal en Av. Elmer Faucett N°3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional (e) General EP (r) **JOSÉ REMIGIO SOSA DULANTO BADIOLA**, identificado con DNI N°04434532, encargado con Resolución Ejecutiva Regional N°191 de fecha 02 de agosto 2021, y con facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto de 2018, y de la otra parte, la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL**, con RUC N°20551964940, con domicilio legal en el Jr. Contralmirante Montero Nro. 1050, Distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Superintendente Nacional, señor **MARIO FERNANDO ARATA BUSTAMANTE**, identificado con DNI N°09924966, designado mediante Resolución Suprema N°042-2022-IN de fecha 26 de febrero de 2022, a quien en adelante se denominará **LA SUCAMEC**.



Toda referencia a **LA REGIÓN** y a **LA SUCAMEC** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**, la presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



Con fecha 23 de junio de 2021, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto es establecer un marco de cooperación entre **LAS PARTES**, a fin de que **LA REGIÓN**, otorgue la afectación en uso a título gratuito a favor de **LA SUCAMEC**, de un ambiente ubicado dentro de la sede Juan Pablo, sito en la Avenida Juan Pablo II 140 Bellavista Callao.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO



LAS PARTES, de común acuerdo convienen en modificar la Cláusula Cuarta del Convenio Específico N°001-2021, a efectos de precisar el objeto del convenio, el mismo queda redactado de la siguiente manera: **"LA REGIÓN otorgará en Afectación en Uso a título gratuito a favor de LA SUCAMEC, el ambiente ubicado dentro de la sede Juan Pablo, sito en la Avenida Juan Pablo II 140 Bellavista Callao."**

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO ESPECÍFICO



LAS PARTES de común acuerdo, convienen en ampliar el plazo de vigencia, del Convenio Específico N°001-2021 – Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, por el plazo de un (01) año

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. 577

09 JUN. 2022



V°B°
C Stein



V°B°
P Zevallos



V°B°



V°B°
G. RoHeri



V°B°
A SANCHEZ



GOBIERNO REGIONAL CALLAO



SUCAMEC

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

adicional, el mismo deberá computarse con eficacia anticipada al 23 de enero del 2022 hasta el 23 de enero del 2023, y podrá ser renovado por un periodo similar, previo acuerdo entre las partes.

Se deberá entender que la afectación en uso otorgada a favor de **LA SUCAMEC**, es la misma que la vigencia señalada en la presente adenda.

CLÁUSULA CUARTA. – DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración, los demás términos y condiciones del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional primigenio suscrito entre ellas.

En señal de conformidad, con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en la presente Adenda, **LAS PARTES** proceden a suscribirla en dos (02) ejemplares originales de igual tenor y validez, en la ciudad de Lima, el 26 del mes de MAYO de 2022



Mario Fernando Arata Bustamante

**MARIO FERNANDO ARATA BUSTAMANTE
SUPERINTENDENTE NACIONAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD,
ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE
USO CIVIL**

José Sosa Dulanto Badiola
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Grat EP (r) José Remigio Sosa Dulanto Badiola
Gerente General Regional (e)

**JOSÉ SOSA DULANTO BADIOLA
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos Alberto Arias Martínez
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 527

Fecha: 09 JUN 2022

